



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 364/21

VISTO:

El TEA A-01-00018379-9/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE HIPÓLITO YRIGOYEN 932"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 359/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 90007/21 y Adjunto 90008/21, correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 16.471.584), y se realizó el llamado de dicho proceso licitatorio, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 9 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, manifestó en su Nota N° 5784/21 que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado oportunamente, adolecía de errores materiales en su redacción, por lo cual elevó a esta Secretaría un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares para su consideración y aprobación, obrante como Adjunto 104887/21.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá rectificar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 359/21, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 104887/21 y Adjunto 90008/21 integran la presente Resolución, correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos*

setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 16.471.584).”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos y/o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 11/2021, junto con la Unión Argentina de Proveedores del Estado, la Cámara Argentina de Comercio y la Unidad de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificase el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 359/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 104887/21 y Adjunto 90008/21 integran la presente Resolución, correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 16.471.584).”.*

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 364/21

Dra. Genoveva María Ferrero
Secretaria
Secretaría de Administración
General y Presupuesto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021
MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIO HIPOLITO
YRIGOYEN 932

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLON A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**
- 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON ELESTADO**
- 14. VISITA TÉCNICA**
- 15. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 16. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 17. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. PROFESIONAL DESIGNADO**
- 19. TRABAJOS IMPREVISTOS**
- 20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 23. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**
- 24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

25. ADJUDICACIÓN

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

27. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

29. SEGURIDAD E HIGIENE

30. SEGUROS

31. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

33. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

34. PENALIDADES

35. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - CERTIFICADO DE VISITA

**ANEXO IV - PLANILLA DESEMPEÑO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública, asciende a la suma total de **Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 16.471.584)**.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

El servicio de mantenimiento deberá incluir como mínimo todos los parámetros indicados a continuación:

- 1) Electricidad
- 2) Mantenimiento Operativo UPS (TGBT)
- 3) Servicios de Desinfección / Desinsectación
- 4) Servicios Sanitarios
- 5) Desagües cloacales
- 6) Desagües pluviales
- 7) Limpieza y mantenimiento de Tanques de Agua y Cisternas
- 8) Luces de Emergencia
- 9) Mantenimiento Edificio
- 10) Cerrajería
- 11) Cerramientos y Puertas
- 12) Cubiertas de techo
- 13) Veredas
- 14) Reparación menor de Mobiliario
- 15) Supervisión de Contratos Técnicos



5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Ochenta y Dos Mil (\$82.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de mantenimiento tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.

- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6° del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.



13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible acreditar la visita al edificio objeto del servicio solicitado, con el fin de constatar las condiciones en que deberá ser prestado el servicio.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Obras y Servicios Generales facilitará la visita, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La Dirección General de Obras y Servicios Generales extenderá el **Certificado de Visita** –que como Anexo III forma parte del presente Pliego- con el que se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la visita, los oferentes deberán acreditar la adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública y contactarse con la Dirección General de Obras y Servicios Generales, comunicándose para ello de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 4008-0260.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letra el precio mensual y precio total del Renglón, contemplando un plazo contractual de 24 meses.

Deberán presentarse por duplicado y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

16. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

16.1. Referencias bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente. Además, las mismas informarán número de Cuenta Corriente, sucursal donde está radicada la cuenta y domicilio de la Entidad Bancaria.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

16.2. Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Los mismos deberán tener resultado Positivo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

17. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos a fin de acreditar su capacidad técnica:

1. Deberá acreditar certificación del nivel de calidad ISO 9001, con alcance en Dirección de Mantenimiento.

2. Deberá contar en su flota con al menos un (1) vehículo utilitario disponible para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, encontrándose en perfecto estado de conservación, con una antigüedad no mayor a doce (12) meses, de propiedad del oferente, debiendo adjuntar copia del título a la documentación de la presente licitación

3. Deberá presentar certificaciones de servicios que acrediten que ha ejecutado en forma satisfactoria trabajos con el alcance indicado a continuación:

- El oferente deberá demostrar experiencia en el servicio de mantenimiento edilicio y sistemas críticos en superficies no menores a 6000 m², adquirida en no menos de cuatro (4) contratos de servicios de mantenimiento edilicio y sistemas críticos, para edificios con funciones administrativas, culturales, escolares y/o de salud.
- Los mantenimientos edilicios deberán haberse finalizado dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
- En caso de que el oferente sea una U.T., la experiencia que se acreditará será la suma de las experiencias de las empresas que componen la U.T.. Si la experiencia lo fuese como integrante de una asociación de empresas con una participación no inferior al 50% podrá computarse la totalidad, de lo contrario se acreditará como experiencia la parte proporcional en función de su participación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- La documentación solicitada en este punto deberá ser presentada conforme la planilla modelo del Anexo IV que forma parte del presente Pliego.

18. PROFESIONAL DESIGNADO

El Oferente designará a un profesional que deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, el cual deberá encontrarse matriculado Tendrá un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (2) hayan sido como Jefe de Sitio o puesto laboral similar.

El Profesional tendrá a su cargo la programación y administración de los servicios y será responsable de la ejecución y realización por parte del personal de la Adjudicataria, de toda otra indicación fehaciente impartida por el Consejo de la Magistratura. La firma del Profesional designado obliga al Adjudicatario ante el Comitente. En su ausencia deberá disponer la presencia de un jefe de sitio.

19. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección General de Obras y Servicios Generales los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. El presente punto no se aplica en el caso de los materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 11/2021 Expediente N° A-0-18379-9/2021-0”.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

22. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de



la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

24. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 12 del presente pliego

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

27. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

28. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

28.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

28.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

28.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

28.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

29. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 1 – Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 – Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 – Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 – Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

30. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de



solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

31. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA S/DTO 1295/2002*
Mano de Obra	48%	Artículo 15 - inciso a) Cuadro 1.4 - Mano de obra
Instalación Eléctrica	12%	Artículo 15 - inciso g) Cuadro 1.5 - Artefactos de iluminación y cableado
Equipos	10%	inciso j) Cuadro 3.2-29 - Equipo - Amortización de equipo
Albañilería	10%	Artículo 15 - inciso b) Cuadro 1.5 - Albañilería
Caños de PVC para instalaciones varias	7%	Artículo 15 - inciso h) Cuadro 1.9 - Caños de PVC para instalaciones varias
Gastos Generales	13%	Artículo 15 - inciso p) Cuadro 1.4 - Gastos generales
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- 2.- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- 4.- Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

33. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

33.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

33.2 Pago



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG.

34. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora del mismo.

35. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9 del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de oferta.**

ANEXO I

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA
CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo, y del punto 9 del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA
COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO
JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)
.....CUIT N°..... no ha sido concertada con
potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N°
2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....

ANEXO III
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.
..... en su carácter de
..... de la
empresa....., efectuó la visita obligatoria

SEDE HIPÓLITO YRIGOYEN 932 C.A.B.A.	FECHA	FIRMA Y ACLARACION



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), al edificio detallado a continuación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV
CUADRO DE DESEMPEÑO COMO PRESTADOR
DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 /2021

Desempeño como prestador de Servicios de Mantenimiento en instalaciones de naturaleza y complejidad según lo exigido en el presente Pliego, terminadas en los últimos ocho (8) años.

Denominación del Servicio	Nombre del Comitente	Tipo de edificio / Mes y año de terminación	Monto contrato \$	Sup. cub. *	Eleg. **

* Deberá expresarse la superficie cubierta efectivamente afectada al servicio por el oferente.

* Identificar con X los servicios seleccionados por la empresa (no más de cuatro) con las que se alcance la calificación exigida.

El oferente deberá presentar con su oferta la documentación respaldatoria certificada por escribano o autoridad competente (Contratos de servicio, Órdenes de compra, Partes de recepción) que verifique la experiencia del servicio declarada.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN HIPOLITO YRIGOYEN 932
DE ESTA CIUDAD
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. GENERALIDADES**
- 2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto complementar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública.

Las presentes especificaciones cubren la realización de todos los trabajos necesarios para el mantenimiento del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad; sin perjuicio de todos aquellos necesarios que sin estar expresamente detallados contribuyan al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Los trabajos se ajustarán en un todo a las presentes especificaciones técnicas y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente deberá presentar junto con la oferta económica:

- Un programa de operación y mantenimiento preventivo donde quedará asentado el mes en que se realizará cada tarea, los sistemas que involucre, qué secuencia de controles que involucren al personal del edificio se seguirán y que será presentado en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y seguimiento.
- Un manual de operaciones preventivo, predictivo y correctivo que será administrado por su personal, donde se consignarán las tareas, sus características, periodicidad, personas involucradas en la ejecución, dirección y aprobación, administración de los recursos económicos de mano de obra y repuestos/materiales y tiempos de respuesta deseados.
- Encomienda profesional a su representante técnico, quien aceptará por ese medio la responsabilidad por las tareas objeto de la presente licitación.

Asimismo, para la correcta prestación de los servicios comprendidos en el marco de la presente contratación el adjudicatario deberá disponer de:

- Una dotación fija de personal propio en el sitio que constará de un encargado de sitio (oficial de mantenimiento) inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, acreditando categoría de “oficial de mantenimiento”, con hoja debidamente rubricada en el Organismo pertinente y con competencias y habilidades suficientes para llevar adelante las tareas de mantenimiento incluidas en el manual de operaciones y sus alcances. Un oficial electricista inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, acreditando categoría del “oficial de mantenimiento”, con hoja debidamente rubricada en el Organismo pertinente y con competencias y habilidades suficientes para llevar adelante las tareas de mantenimiento incluidas en el manual de operaciones y sus alcances.
- Un equipo itinerante para realizar los mantenimientos correctivos, con el herramental y repuestos menores posibles de cambio detallados en este PET y la capacidad de evaluar las acciones a tomar en casos de urgencias o emergencias.

Todos los trabajos se realizarán según lo establecido en las normas en vigor y de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, dando cumplimiento a la Disposición N° 415-DGDYPC-11 de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, por empresas registradas en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas Contra Incendio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 2231 del GCBA, el Código de Edificación en los Puntos 4.12 y 6.3.1.4 y en la norma IRAM 3546.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario operará y mantendrá el Edificio, con el objeto de asegurar una gestión eficiente y de alta calidad de los servicios bajo su responsabilidad, así como la conservación del valor de los activos fijos del mismo.

En el marco de la presente contratación, la adjudicataria deberá efectuar todos los trabajos indicados a continuación para cada uno de los respectivos rubros.

2.1 Electricidad

Dentro de este rubro se considera incluido el mantenimiento de: cables alimentadores de media y baja tensión, subestaciones, celdas y transformadores de media a baja tensión, tablero general de baja tensión, tableros principales, tableros de piso, instalaciones y cableados en general tomacorrientes de tensión normal y estabilizada, circuitos de iluminación con alcance a todos sus componentes, grupo electrógeno, UPS, estabilizadores, transformadores e instalaciones de puesta a tierra.

2.1.1. Tableros:

- Inspeccionar en tableros la presencia de sobrecalentamiento de componentes, tanto en tableros principal, seccionales y de maniobra.
- Buscar evidencia de vibraciones o ruido excesivo en componentes.
- Verificación de funcionamiento de todos los componentes mediante prueba manual de cada uno de ellos.
- Verificación y relevamiento de nuevas cargas.
- Inspección, limpieza, ajuste y reparación o reemplazo según corresponda de todos los componentes de los tableros seccionales y de servicio.
- Verificación de conexión y resistencia de puesta a tierra.
- Control de correctores de factor de potencia, ajuste y reemplazo de los que correspondan (solo reposición, sin provisión de elementos adicionales).
- Revisar y balancear las cargas en cada fase obteniendo equilibrio tanto en valle como en punta.
- Verificación y calibración de instrumental.

2.1.2. Canalizaciones, tomas, teclas y cajas de pase.

- Verificación y/o reparación de todas las tomas la tensión en cada uno de ellos y teclas de encendido de iluminación, reparar las fallas de fijación y funcionamiento de los módulos y sus tapas.
- Verificar que todas las cajas de pase de electricidad, datos, telefonía y alarmas cuenten con su correspondiente tapa.

2.1.3. Artefactos de iluminación.

- Eliminar todo vestigio de polvo y suciedad en lámparas, louvers, difusores y parábolas de reflexión.
- Verificar el estado de todas las lámparas de las luminarias y la uniformidad de color. Reemplazar las que se detecten quemadas o agotadas.

2.1.4. Grupo generador.

- Proveer combustible, verificar y revisar el estado y funcionamiento de todos los componentes del sistema de aprovisionamiento, reparar todo aquello que no opere correctamente.
- Verificar la existencia de una reserva de combustible equivalente a 10:00 horas de funcionamiento continuo del GE. En el caso de ser insuficiente la reserva el Consejo de la Magistratura proveerá el combustible necesario, quedando a cargo del

adjudicatario la mano de obra y la logística necesaria para reabastecer la unidad generadora.

- Revisar los niveles de aceite, refrigerante y combustible. Reponer los faltantes (Sin provisión).
- Verificar las normales condiciones de marcha del grupo, reparando cualquier anomalía con la provisión de elementos menores.

2.1.5. Mantenimiento operativo de UPS (TGBT).

- Control y verificación de los valores de tensiones, corrientes, frecuencias y potencias con los indicadores del sistema e instrumental técnico.
- Verificar cargador de baterías con carga y en vacío.
- Verificación de alarmas, nivel de baterías y estado de carga
- Chequeo de banco de baterías, una por una para verificar la capacidad de autonomía original prueba de descarga

2.1.6. Transformadores y celdas de media tensión.

- Revisión completa del estado externo del equipo.
- Evaluación de funcionamiento.
- Análisis físico - químico del aceite (o silicona) de cada unidad conforme a normas IRAM ASTM IEC.
- De corresponder y de acuerdo a los resultados de los análisis del punto anterior, se realizará el tratamiento de deshumificación y filtrado del aceite de cada uno para reestablecer los parámetros de las citadas normas.
- Mantenimiento y calibrado de relay-buchholz, termómetro de cuadrante y nivel magnético de aceite.

2.2 Servicios sanitarios.

2.2.1 Locales sanitarios.

- Revisar el funcionamiento y estado, reparando o reemplazando según corresponda:
- Piezas de grifería y llaves de paso.
- Cerraduras "Libre / Ocupado" de los WC, pasadores, portarrollos, percheros y manijas.
- Mochilas y depósitos de mingitorios e inodoros, flotantes, conexiones, teclas y pulsadores.
- Conexiones a lavabos y bidets.
- Artefactos sanitarios y asientos de inodoro (Las reposiciones se facturarán por separado).

2.2.2 Suministro de agua.

- Verificar la correcta presión de suministro por parte de la compañía de agua en el edificio.
- Revisar y reparar cuando corresponda el estado y funcionamiento de todos los flotantes eléctricos y mecánicos.
- Revisar el estado y funcionamiento, y reemplazar cuando corresponda, de todas las válvulas de la instalación.

2.2.3. Bombas de agua.

- Mantener, reparar y reemplazar en caso que corresponda los sellos, juntas y cojinetes.
- Verificar el correcto seteo de presión de trabajo del tren de bombas y purgar la instalación en caso que corresponda.

2.2.4. Calidad del agua.

- Realizar análisis periódicos de potabilidad, dureza y composición físico-química del agua.
- 2.2.5. Limpieza y mantenimiento de tanques de agua y cisternas.
- Revisar el estado de todos los tanques de agua, ya sean cisterna o de almacenamiento detectando pérdidas o filtraciones.
 - Verificar el perfecto cierre de llaves exclusas de paso, canillas de limpieza y estanqueidad de los depósitos.
 - Revisar el estado de todos los pasos de hombre, tapas y puertas de inspección de los tanques.
 - Realizar la limpieza periódica de acuerdo a las reglamentaciones vigentes del GCBA.
- 2.2.6. Desagües cloacales.
- 2.2.6.1. Cañerías.
- Revisar las cañerías aéreas para detectar pérdidas en las uniones y reparar o reemplazar las piezas de unión según corresponda.
 - Verificar el normal funcionamiento de todo el sistema de descarga cloacal. Desobstruir mediante medios mecánicos los tramos que presenten oclusiones parciales o totales.
 - Limpiar por medios mecánicos todos los tramos horizontales del sistema de cañerías cloacales, desde la conexión a la red pública hasta la cámara o artefacto más alejado.
- 2.2.6.2. Cámaras de inspección y pozos de bombeo.
- Limpiar todas las cámaras del sistema cloacal, incluyendo el pozo de bombeo.
 - Inspeccionar el estado de todas las tapas de las cámaras y pozos y reemplazar o reparar en caso que corresponda.
- 2.2.7. Bombas cloacales.
- Revisar el estado y funcionamiento de las bombas cloacales (principal y reserva).
 - Verificar el correcto funcionamiento del tablero de transferencia entre bombas principales y reserva.
- 2.2.8. Desagües pluviales.
- 2.2.8.1. Cámaras, rejillas, canaletas y embudos.
- Limpiar hasta eliminar todo depósito adherido a las paredes y/o al piso todas las cámaras del sistema de desagües pluviales.
 - Limpiar hasta eliminar todo depósito adherido a las paredes y/o al piso todas las canaletas de desagües pluviales.
 - Desobstruir todos los ingresos (rejillas y embudos) a los drenajes de los patios, marquesinas y terrazas.
 - Mantener la limpieza de los patios, las terrazas y techos inaccesibles.
- 2.2.8.2. Cañerías.
- Probar hidráulicamente el sistema de cañerías para verificar la ausencia de tramos obstruidos y/o detectar pérdidas.

2.3. Luces de emergencia.

- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación de emergencia y señalización de salida luminosos en todo el edificio. Corregir las fallas detectadas y de ser necesario el reemplazo de componentes los mismos serán a cargo del CM de la C.A.B.A.

2.4. Mantenimiento edilicio.

- Albañilería: reparaciones menores para finalizar trabajos de reparaciones de mantenimiento o modificación de instalaciones.
- Pintura: reparaciones menores para finalizar trabajos de reparaciones de mantenimiento o modificación de instalaciones.
- Pegado de alfombra y/o piso vinílico, como resultado de una intervención bajo piso, o reemplazo por eventuales deterioros puntuales, sin provisión.

2.5. Cerrajería.

- Revisar el correcto funcionamiento de frenos de puerta aéreas y de piso, efectuar las regulaciones necesarias y en caso de ser necesario reemplazarlos.
- Revisar el correcto funcionamiento de cerraduras, pomos, picaportes, cerrojos, pasadores, candados y en caso de ser necesario reemplazarlos.

2.6. Cerramientos y puertas.

- Revisar correcto funcionamiento de puertas y ventanas en todos sus componentes: bisagras, cerrojos, cerraduras, pasadores, picaportes en todas sus variedades.
- Revisar correcto funcionamiento de divisores de baños y offices en todos sus componentes: cerraduras, pomos, picaportes, cerrojos, pasadores, candados y en caso de ser necesario reemplazarlos.

2.7. Cubiertas.

- Verificar visualmente el estado de la impermeabilización de las cubiertas de techo independientemente del material en que se encuentren ejecutadas y de observarse o detectarse falencias menores corregirlas, considerando como reparación menor a todo aquel trabajo que involucre una superficie igual o menor al 5 % del total de la terraza o nivel de techo afectado.
- Mantener limpias las cubiertas y patios de difícil acceso, retirando de los mismos elementos extraños a éstos, y efectuando el barrido de la misma.

2.8. Reparaciones Menores en Veredas.

- Releva la presencia de piezas sueltas y/o rotas y en caso de detectar falencias, efectuar las reparaciones menores necesarias. Considerando como reparación menor a todo aquel trabajo que involucre una superficie igual o menor al 15 % del total de la superficie de la vereda y siempre y cuando los inconvenientes no sean producto de intervención de terceros (compañías de servicio).

2.9. Mobiliario.

- Efectuar el relevamiento del mobiliario en uso en el edificio, con el objeto de detectar elementos faltantes, deteriorados y/o que no funcionen correctamente, debiendo efectuarse la reparación y ajustes necesarios en todos aquellos casos que no impliquen la provisión de repuestos para la reparación de los mismos.

2.10. Desinfección y desinsectación.

- Verificar la correcta aplicación de los productos, asegurar la correcta finalización de las tareas y exterminio de plagas.
- Presentar los protocolos medioambientales de los productos utilizados y los análisis de toxicidad en humanos.

2.11. Atención de Incidentes.

- El servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo comprende la totalidad de la mano de obra profesional, técnica y artesanal, y la provisión e instalación de todos los repuestos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas y sistemas complementarios, sin cargo alguno para el Consejo de la Magistratura, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados.
- La Asistencia Técnica será con atención de Urgencias y Reclamos durante las VEINTICUATRO (24) horas del día incluidos sábados, domingos y feriados durante los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
- Los reclamos deberán ser atendidos en forma inmediata, por la guardia Activa, con asentamiento en el edificio durante la jornada laboral, y con un máximo de tres (3) horas de retraso por personal técnico, para iniciar la reparación, para lo cual se deberá contar con un sistema de comunicaciones de respuesta inmediata, tipo teléfono celular, no admitiéndose contestador telefónico automático para la recepción del reclamo.
- En todos los casos las reparaciones comenzarán de inmediato para poner en funcionamiento o restituir el equipo, en caso que el mismo o alguna de sus partes deba ser retirado para reparaciones en taller se tomara un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, caso contrario deberá informarse por escrito, la naturaleza del daño que justifica la demora, la oportunidad y el tiempo estimado para su reparación.
- La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los servicios programados y/o las llamadas de emergencia, provocará la emisión de una NO CONFORMIDAD, ante el reiterado suceso corresponderá una MULTA y a la tercera NO CONFORMIDAD el Consejo de la Magistratura estará facultado a optar por la rescisión del contrato.
- El Adjudicatario deberá proveer un equipo telefonía celular, para cada responsable de área, además deberá prever la cantidad y calidad de los mismos medios de comunicación para su personal, asegurando una perfecta comunicación entre las partes y el equipo de mantenimiento.
- El Adjudicatario tendrá a su cargo la determinación de las reparaciones o mejoras que resulten oportunas y su verificación, la revisión periódica de los equipos, la asistencia técnica y su mantenimiento, reservándose el Consejo de la Magistratura la facultad de auditoria y supervisión de la prestación a través del personal técnico designado a tal fin.

2.12. Herramental y Repuestos

Los oferentes de deberán presentar con la oferta la documentación que acredite la existencia de todas las herramientas que se listan, a fin de cumplir en forma idónea con las tareas legadas:

Listado de Herramientas, máquinas y equipos:

- Equipo de soldadura micro autógena completo con tubo de oxígeno de 1m' (tubos aprobados con certificación al día).
- Un tubo de oxígeno certificado de 1m'.
- Equipo completo de oxicorte para gas butano.
- Una garrafa de gas butano de 10 kg.
- Un soplete tipo membrana con tobera de 50mm.
- Un equipo de soldadura eléctrica con rectificador o continua de 350A.
- Un equipo de soldadura eléctrica portátil, 250A tipo inverter.
- Un anemómetro digital portátil.
- Una hidrolavadora monofásica 120bar.
- Un tubo de Nitrógeno de 2m'.
- Dos valijas de herramientas termomecánicas de mano completas.
- Dos pinzas amperométricas.
- Dos multitester.
- Un termómetro infrarrojo.
- Un termo higrómetro digital.
- Una cámara termo gráfica.
- Una llave para caño tamaño 144.
- Dos llaves para caño tamaño 143.
- Dos llaves para callo tamaño 142.
- Un aparejo para 500kgr.
- Una amoladora angular 7".
- Una amoladora angular 4" y 1/2".
- Una agujereadora roto percutora.
- Un taladro 13 mm. 800W.
- Un taladro 10 mm. 500W.
- Una amoladora de banco Yz HP.
- Una agujereadora de banco.

Listado de Mínimo de Repuestos a proveer:

<i>Insumos</i>	<i>Varilla de plata</i>	<i>500Gr.</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Varilla de Bronce</i>	<i>500 Gr.</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Lubricante desoxidante en aerosol</i>	<i>5 x 350 Grs</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Cable Tipo taller 5x1.5 mm²</i>	<i>100 Mts</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Cable Tipo taller 3x1.5 mm²</i>	<i>100 Mts</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Cable Tipo taller 3x2.5 mm²</i>	<i>100 Mts</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Manguera cristal diámetro 5 / 8</i>	<i>25 Mts</i>	<i>Primera Marca</i>
<i>Insumos</i>	<i>Interruptor ABB SACE PR331/PlSig E-max X1</i>	<i>1 unidad</i>	<i>ABB</i>
<i>Insumos</i>	<i>Interruptor ABB SACE PR332/PlSig E-max X1</i>	<i>1 unidad</i>	<i>ABB</i>

<i>Insumos</i>	<i>Interruptor ABB SACE PR333/PISig E-max X1</i>	<i>1 unidad</i>	<i>ABB</i>
<i>Insumos</i>	<i>Kit Sello Mecanico HQQE</i>	<i>3 unidades</i>	<i>GRUNDFOS</i>
<i>Insumos</i>	<i>Grifería Pressmatic Mesada</i>	<i>2 unidades</i>	<i>FV</i>
<i>Insumos</i>	<i>Grifería Pressmatic Mingitorio</i>	<i>2 unidades</i>	<i>FV</i>
<i>Insumos</i>	<i>Llaves de paso ¾”</i>	<i>4 unidades</i>	<i>Aquasystem</i>
<i>Insumos</i>	<i>Asientos de Inodoro Mod Monaco</i>	<i>4 unidades</i>	<i>DERPLA</i>
<i>Insumos</i>	<i>Llaves Esférica ¾ “</i>	<i>2 unidades</i>	<i>Genebre</i>
<i>Insumos</i>	<i>Bomba Cloacal Sumergible CS 3065 Backup</i>	<i>1 unidades</i>	<i>FLYGT</i>
<i>Insumos</i>	<i>Fotocélulas</i>	<i>3 unidades</i>	<i>HONEYWELL</i>
<i>Insumos</i>	<i>Sensores de Movimiento Infrarojo</i>	<i>3 unidades</i>	<i>HONEYWELL</i>
<i>Insumos</i>	<i>Llaves termomagnética 2 x 10, 16, 20 y 25 A</i>	<i>4 un c/u</i>	<i>SCHNEIDER</i>
<i>Insumos</i>	<i>Llaves termomagnética 4 x 40 y 63 A</i>	<i>2 un c/u</i>	<i>SCHNEIDER</i>
<i>Insumos</i>	<i>Contactador Tetrapolar</i>	<i>3 unidades</i>	<i>SCHNEIDER</i>
<i>Insumos</i>	<i>Interruptor diferencial 4 x 40 A</i>	<i>3 unidades</i>	<i>SCHNEIDER</i>
<i>Insumos</i>	<i>Interruptor diferencial superinmunizado 2 x 16 A</i>	<i>3 unidades</i>	<i>SCHNEIDER</i>
<i>Insumos</i>	<i>Timer programable</i>	<i>3 unidades</i>	<i>DILETTA</i>
<i>Insumos</i>	<i>Cerradura Kallay 2006</i>	<i>2 unidades</i>	<i>KALLAY</i>
<i>Insumos</i>	<i>Cerradura Kallay 505</i>	<i>10 unidades</i>	<i>KALLAY</i>
<i>Insumos</i>	<i>Luces de Emergencia 60 Led Blanca</i>	<i>5 unidades</i>	<i>ATOMLUX</i>
<i>Insumos</i>	<i>Driver para paneles led 24 w</i>	<i>10 unidades</i>	<i>MACROLED</i>
<i>Insumos</i>	<i>Piso tecnico con revestimiento hpl</i>	<i>6 unidades</i>	<i>Equipando Argentina</i>
<i>Insumos</i>	<i>Pedestales para piso tecnico altura hasta 220 mm</i>	<i>24 unidades</i>	<i>Equipando Argentina</i>
<i>Insumos</i>	<i>Barras de arriostramiento</i>	<i>24 unidades</i>	<i>Equipando Argentina</i>
<i>Insumos</i>	<i>Tornillos para barras</i>	<i>96 unidades</i>	<i>Equipando Argentina</i>

